



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 192-2018-P-SBCH

Chiclayo, 18 de Diciembre del 2018.

### VISTO:

El Informe N° 610-2018-SBCH/URRHH, de fecha 07 de diciembre del 2018, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, sobre cese por límite de edad del servidor José Aristides Zuloeta Cruzalegui;

### CONSIDERANDOS:

Mediante Informe N° 610-2018-SBCH/URRHH, de fecha 07 de diciembre del 2018, la Unidad de Recursos Humanos comunica sobre la situación laboral del servidor José Aristides Zuloeta Cruzalegui, el mismo que con fecha 29 de noviembre del 2018, cumplió 70 años de edad, hecho que genera el cese justificado por límite de edad en la administración pública.

Efectivamente conforme lo tiene indicado la Unidad de Recursos Humanos se ha probado que la fecha de nacimiento del servidor corresponde al día 29 de noviembre de 1948, por lo que al 29 de noviembre del 2018, el servidor José Aristides Zuloeta Cruzalegui ha cumplido 70 años de edad, fecha límite y causa justificable para que un servidor cese en funciones en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

De lo antes expuesto, y conforme a lo Informado por la Unidad de Recursos Humanos debe emitirse el acto resolutorio formalizando el cese por límite de edad del servidor José Aristides Zuloeta Cruzalegui, el mismo que debe tener eficacia anticipada al 29 de noviembre del 2018.

Estando a los considerandos precedentes, y a las facultades concedidas en la Resolución N° 1555-2018-MPCH/A;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar el **CESE** por límite edad, con eficacia anticipada al 29 de noviembre del 2018, al servidor **JOSÉ ARISTIDES ZULOETA CRUZALEGUI** el mismo que se desempeña funcionalmente en área de Jardinería en el Cementerio El Carmen, conforme lo tiene indicado la Unidad de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** **AGRADECER** al servidor **JOSÉ ARISTIDES ZULOETA CRUZALEGUI** por la labor realizada en beneficio de nuestra institución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** **NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes y al servidor **JOSÉ ARISTIDES ZULOETA CRUZALEGUI**, conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.-** **PUBLICAR** la presente Resolución en el portal institucional de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, conforme a Ley.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
**CERTIFICO**  
Es Copia fiel del original que tengo  
a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque  
FEDATARIO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

20 DIC. 2018

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
Dra. Miriam Yolanda Montenegro Fernández  
PRESIDENTA